

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DEPARTAMENTO DE FINANZAS

DF. 394  
APC/lcd  
04/11/2013

DECRETO ALCALDICIO No. 2.250.-

LITUECHE, 04 de Noviembre de 2013.

CONSIDERANDO :

- La Solicitud de Feriado Legal presentada por el funcionario municipal, don Carlos González Navarro que se adjuntan.
- Que, el uso del feriado legal del funcionario antes señalado no entorpece el normal funcionamiento del municipio.

VISTOS :

El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre de 2012. Lo consagrado en los artículos 101°, 102° y 103°, de la Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales". Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, fue fijado por el D.F.L 1/19704, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial el día 03 de mayo del 2002 y sus posteriores Modificaciones.

DECRETO:

- 1.- Autorízase el uso de **Feriado Legal**, al funcionario municipal que se individualiza:

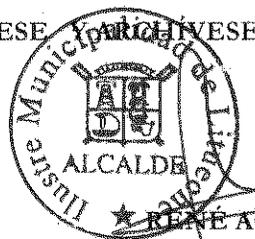
Nombre Funcionario	Carlos González Navarro	Periodo	2013
C. Identidad	11.435.799-5	Nº de días solicitados	01 días
Cargo - Grado	Auxiliar de Planta E.M. Grado 16°	Desde Hasta	06 de Noviembre 2013 06 de Noviembre 2013
Número de días que tiene derecho	08 días	días pendientes	07 días

- 2.- Remítase copia del presente Decreto a la Unidad de Personal para su conocimiento y posterior archivo en la carpeta del funcionario individualizado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE



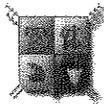
MARÍA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO  
Secretaría Municipal



RENÉ ACUNA ECHEVERRÍA  
Alcalde

RAE/MSOP/APC/lcd  
Distribución

- Secretaría Municipal
- Carpeta Interesado



DF. 393  
APC/lcd  
04/11/2013

DECRETO ALCALDICIO No. 2.249.-

LITUECHE, 04 de Noviembre de 2013.

**CONSIDERANDO :**

- La solicitud de Permiso Administrativo, con goce de remuneración, presentada por la funcionaria municipal, doña Carmen Gloria Olgún Palma, que se adjunta.
- Que, el uso de permiso administrativo antes señalado no entorpece el normal funcionamiento del municipio.

**VISTOS :**

El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre de 2012. Lo consagrado en los artículos 107° y 108°, de la Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales". Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO :**

- 1.- Autorícese el uso de Permiso Administrativo, con goce de remuneración, de la Funcionaria municipal que se señala:

Nombre Funcionario	Carmen Gloria Olgún Palma	Número de días	01 Día
Cargo	Planta Jefatura E.M.	desde	08-11-2013
Grado	11°	hasta	08-11-2013

- 2.- Remítase copia del presente Decreto a la unidad de Personal para su conocimiento y posterior archivo en la carpeta de la funcionaria individualizada.

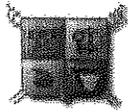
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*[Firma]*  
**MA. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO**  
Secretaria Municipal



*[Firma]*  
**RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA**  
Alcalde



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Unidad de Personal

2249  
04.11.13

13923

## SOLICITUD DE PERMISO ADMINISTRATIVO

Nombre del Funcionario						
Carmen Gloria Uquín Palma						
Cédula de Identidad			Cargo		Grado	
14.050.141-7			Jefe Dpto Social		II	
Goce Remuneración		No. Días	AM	PM	Desde	Hasta
SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO			08-11-2013	08-11-2013
		1	X	X		
MOTIVO						
Tramites Personales.						



*[Firma]*  
V° B° Jefe Directo

*[Firma]*  
V° B° Jefe de Personal

*[Firma]*  
Firma del Funcionario

*[Firma]*  
Autorización Alcalde o Administrador Municipal

LITUECHE, 04 de noviembre de 2013.

Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"  
Párrafo 4°. De los Permisos :  
Art. 107°: Se entiende por permiso a la ausencia transitoria de la Municipalidad por parte de un funcionario en los casos y condiciones que más adelante se indica. El Alcalde podrá conceder o denegar discrecionalmente dichos permisos.  
Art. 108°: Los funcionarios podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días.  
Art. 109°: El funcionario podrá solicitar permiso sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, hasta por tres meses en cada año calendario.  
El límite señalado en el inciso anterior, no será aplicable en el caso de funcionarios que obtengan becas otorgadas